



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

Segundo fascículo

Martes 5 de octubre de 1982

Núm. 238



R. 206

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25878 *ORDEN de 21 de junio de 1982 por la que se autoriza al Centro «Instituto Jungla», con domicilio en Madrid, calle Juan Pérez de Zúñiga, número 20, para impartir enseñanzas por correspondencia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro que se relaciona en el anexo de la presente Orden ministerial, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de Enseñanza a Distancia, de conformidad con el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre);

Resultando que el aludido Centro fue autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con las normas del Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio);

Resultando que el citado Centro presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y que ha cumplimentado lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981;

Vistos el artículo 9.º, 2 de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio), por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares; los preceptos correspondientes de la Ley 14/1970, de 4 de agosto; General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio);

Vistos los informes obrantes en el expediente; Considerando que de los documentos aportados se deduce que dichos Centros reúnen todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para su autorización;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias ha resuelto autorizar como Centro privado de Enseñanza a Distancia al que figura relacionado en el anexo de la presente Orden ministerial para impartir las enseñanzas que en el mismo se detallan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Enseñanza a Distancia

Provincia de Madrid

Titular del Centro: Don Angel Sánchez Vallejo. Denominación del Centro: «Instituto Jungla». Domicilio: Calle Juan Pérez de Zúñiga, 20. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Autorizado por Orden ministerial de 31 de enero de 1950, de conformidad con las normas del Decreto de 17 de junio de 1955. Enseñanzas que se le autorizan: De carácter profesional que no conducen a la obtención de un título con validez académica, a los que se refiere el artículo 35 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo y disposiciones complementarias; Taxidermia (apartado e) del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre.

25879 *ORDEN de 23 de junio de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González de Posada.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González de Posada, contra resolución de este Departamento sobre concurso-oposición de Profesor agre-

gado de Universidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 27 de marzo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Francisco González de Posada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de los actos administrativos impugnados del Tribunal calificador del concurso-oposición a Cátedras de Profesores Agregados del grupo XIII, «Hidráulica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades de Politécnica de Valencia y Santander, los que se ratifican en esta sentencia por sus propios términos absolviendo a la Administración. Todo ello sin hacer condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25880 *ORDEN de 9 de julio de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Hernández Giménez*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Hernández Giménez, contra resolución de este Departamento, de fecha 13 de diciembre de 1979, la Audiencia Nacional, en fecha 23 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Martínez Morales en nombre y representación de don Enrique Hernández Giménez, contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve, que declaramos conforme a derecho, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25881 *ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se crean nueve unidades escolares en Australia.*

Ilmos. Sres.: El convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 29 de julio de 1980, faculta a la actualmente denominada Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la creación o supresión de plazas de Profesor para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta de creación de plazas en el extranjero que formula la citada Junta de Promoción Educativa, por medio de la Subsecretaría de Ordenación Educativa, teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta a los términos del referido Convenio y que las necesidades educativas de nuestros emigrantes y, de modo especial, de sus hijos comprendidos en edad escolar obligatoria exige la creación de unidades escolares en Australia,